MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 398 /-2023-MPCH/A

Chiclayo; 19 JUN. 2023

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales, tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la Ley N°27972 señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; es decir, ejerce la función ejecutiva municipal;

Que, con la finalidad de continuar con las acciones técnico administrativas y operativas en la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, resulta pertinente que mediante acto resolutivo se otorgue la encargatura del referido Despacho, durante los días 20, 21 y 22 de junio de 2023, a la Socióloga MIRIAN JESSENIA VARGAS SAAVEDRA, Sub Gerente de Planeamiento y Modernización, en adición a las funciones inherentes a su cargo;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO GERENCIA SECRETARIA GENERAL

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR a la Socióloga **MIRIAN JESSENIA VARGAS SAAVEDRA**, Sub Gerente de Planeamiento y Modernización, **LA GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO, durante los días 20, 21 y 22** de junio de 2023, **por ausencia del titular,** en adición a las funciones inherentes a su cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Recursos Humanos y a las dependencias administrativas en lo que corresponde, el cumplimiento de la presente disposición municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
Dra. Janet Isabel Cubas Carranza
ALCALDESA